

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 2.705

Esta Presidencia, por decreto núm. 459, de 6 de marzo de 2012, ha dispuesto, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por decreto núm. 125, de 31 de enero de 2012, y publicada en el BOPZ núm. 28, de 6 de febrero de 2012, para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de inspector jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza (OEP 2011), de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 281, de 9 de diciembre de 2011:

Primero. — Desestimar el escrito de alegaciones presentado por Alberto Portero López con fecha 14 de febrero de 2012 contra su exclusión en la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de inspector jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, ya que no posee la titulación de arquitecto o ingeniero superior exigida en la base 2.1 d) de la convocatoria, títulos que están incluidos en el catálogo de títulos oficiales universitarios, ni los títulos específicos de máster que se corresponden con la nueva ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, y que implican la previa posesión del título de grado correspondiente, por lo que el título oficial de Grado en Ingeniería de la Edificación que posee solo le habilita para el ejercicio de la profesión de arquitecto técnico y no para la de arquitecto o ingeniero superior.

Segundo. — Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de inspector jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, técnico superior, subgrupo A1), vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2011, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 281, de 9 de diciembre de 2011.

De acuerdo con el anexo I de la convocatoria, para ser admitido a la realización del primer ejercicio, los aspirantes deberán presentar, de acuerdo con la base 2.1 g), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, certificado médico o impreso oficial del Salud o equivalente autonómico, emitido a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los siguientes términos:

IMPRESO: Se admitirán los siguientes impresos:

1) Certificado médico oficial, extendido por facultativo colegiado, en el impreso editado por el Consejo General del Colegio Oficial de Médicos de España, o

2) Certificado expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado (en caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas), en impreso oficial del Salud o equivalente autonómico.

TEXTO: Deberá constar expresamente:

1) Que no padece enfermedad infectocontagiosa alguna.

2) Que está vacunado contra el tétanos.

3) Que no presenta defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas recogidas en la base 6.3.3 y 6.3.4, de la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial de Zaragoza para la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de inspector jefe del SPEI.

VALIDACIÓN: Para su admisión, en los certificados deberá figurar:

1) Sello profesional del facultativo.

2) Firma legible del facultativo.

3) Fecha de expedición del certificado. (Posterior a la fecha de publicación de la lista definitiva en el BOPZ).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 8 de marzo de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES

Núm. 2.607

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hace pública la notificación de la liquidación de derecho público no tributaria que a continuación se relaciona:

Número: 145.

NIF: X-7.896.100-Q.

Nombre: Dione, Bassirou.

Ultimo domicilio conocido: Calle La Milagrosa, 24, 1.º, puerta derecha, 50009 Zaragoza.

Referencia: A-444-11. Número de liquidación: 50201200006614.

Tipo de infracción: Artículo 53.1 a) de la Ley Orgánica 4/2000.

Importe: 511,86 euros.

Zaragoza, a 29 de febrero de 2012. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Jefatura Superior de Policía de Aragón

COMISARIA LOCAL DE CALATAYUD

Grupo Operativo de Extranjeros

Núm. 2.819

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a la ciudadana extranjera Claudia Sarmiento, nacida en Bogotá (Colombia) el 1 de octubre de 1980, hija de Pedro y María, titular de pasaporte indocumentado, careciendo de domicilio fijo en España, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión, procedimiento sancionador número 32937/21/12, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado 1A), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; 11/2003, de 29 de septiembre; 14/2003, de 20 de noviembre, y 2/2009, de 11 de diciembre, emanada del órgano instructor Grupo Operativo de Extranjeros de la Comisaría Local de Calatayud de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por un período de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Calatayud a 8 de marzo de 2012. — El inspector-jefe, jefe local, Julián González Gadea.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre: Claudia Sarmiento.

Nacionalidad: Colombiana.

Fecha de resolución: 6 de marzo de 2012.

Período de prohibición de entrada: Tres años.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A GUILON

Núm. 2.679

Por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2012 se ha aprobado el siguiente padrón:

—Tasa por reemisor de televisiones privadas.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Recadación, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el plazo de finalización de su exposición pública.